Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.02.01.U2.MCMN

Fecha : 26/02/2024
Hora : 13:12

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001330
Nº E/M : 00022

Señores : .
R.U.C. : 00000000000
Dirección :
\ \
Teléfono :
Fax :
Email :
Fecha : 26/02/2024
Moneda : S/.
Concepto : SERVICIO DE CONTROL BIOLOGICO DE AVES

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100220005	SERVICIO DE CONTROL BIOLOGICO DE AVES	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **La Cotización debe incluir el I.G.V.**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Atentamente;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CPC. MERY LLANOS PEREZ
MAT. Nº 2906
RESPONSABLE AASA

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio
Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Cor
Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso ca
Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa
Servicio Garantizado(En meses/Horas)
Requiere ser representante autorizado del fabricante
Soporte Técnico
Certificado de Calidad
Muestra
Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares

Tania Menendez Santander
COTIZADORA

ANEXO 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE TERCEROS

SERVICIO DE CONTROL BIOLÓGICO DE AVES

1. AREA USUARIA:

UNIDAD DE DESARROLLO AGROECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS - PEBLT
META 0007: GESTIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, requiere el **SERVICIO DE CONTROL BIOLÓGICO DE AVES** para la Meta 0007 Gestión de la conservación y manejo de la fauna silvestre de la **Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – UDARE**, que tiene como objetivo en contribuir a elevar el desarrollo agrario en zonas de frontera de manera competitiva sostenible e inclusiva; coordinada y articulada con los actores públicos y privadas dentro del ámbito de intervención mediante la ejecución de actividades, programas y proyectos de inversión pública de infraestructura agraria y riego, así como el desarrollo sostenible agropecuario, forestal y recuperación de ecosistemas, así como contribuir a la inversión en los espacios de frontera. (Art.7) (Manual de Operaciones PEBLT).

3. OBJETO:

Se requiere una persona natural que brinde el servicio de control biológico de aves, para el Centro de conservación de Suri, administrado por la Meta 0007 Gestión de conservación y manejo de la fauna silvestre, según el expediente presupuestal 2024.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

OEI 02: Mejorar el manejo sostenible de recursos naturales agrarios con los productores agrarios familiares, articulados con la AEI 02.01 Asistencia técnica en manejo sostenible en suelos agrarios degradados y de los recursos forestales implementada en beneficio de los productores agrarios familiares.

MVZ. Joss Gabriel Aguirre Catacora
MIDAGRI
PEBLT
V° B°
U.D.A.E.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio de control biológico de aves, consiste en:

- Sistematizar las ocurrencias y/o incidencias, y acciones de respuesta en el manejo del Suri, del módulo Calachaca correspondiente al periodo del servicio.
- Limpieza del dormidero, bebederos, comederos y en general del grupo etario N°01 adultos Suri *Rhea pennata* del módulo Calachaca.
- Manejo de la producción de forraje hidropónico en el bloque I del invernadero ubicado en el módulo Calachaca para alimentación de los Suris.

Dr. Co. Jose Luis Vilca Ticona
MIDAGRI
PEBLT
V° B°
RESPONSABLE Meta 0007

Con PUNCHE Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

- Consolidado de la dotación alimentaria del Suri (*Rhea pennata*) del grupo etario N°01 adultos del módulo Calachaca.

Las responsabilidades del presente servicio se encuentran enmarcadas dentro de la Ley 30225 Ley de contrataciones del estado.

6. PLAN DE TRABAJO:

El plan de trabajo y desarrollo de actividades, estarán sujetas a la programación de actividades del Expediente Presupuestal aprobado y cronograma de ejecución del año fiscal correspondiente.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1 Formación Académica:

Secundaria completa.

7.2 Experiencia:

- **En general**

Experiencia general mínima de tres (03) meses en sector Público o Privado.

7.3 Capacitaciones:

No corresponde.

7.4 Otros:

- RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores y Servicios (RNP).

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

8.1. Lugar: Centro de conservación de Suri y en el ámbito de intervención de la Meta 0007 Gestión de conservación y manejo de la fauna silvestre.

8.2 Plazo: Luego de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio en 02 entregables hasta los 40 días calendario luego de ser notificado de su orden de servicio y/o contrato.

9. ENTREGABLES /PRODUCTO

Deberá presentar 02 entregables, según el siguiente detalle:

Primera entrega: Hasta los 20 días luego de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

Presentará un producto que contendrá:

- Sistematizar las ocurrencias y/o incidencias, y acciones de respuesta en el manejo del Suri, del módulo Calachaca correspondiente al periodo del servicio.

MVZ. José Gabriel Aguirre Catacora MIDAGRI PEBLT V° B° U.D.A.R.E.

Dr. Ca. Jose Luis Vilca Ticona MIDAGRI PEBLT V° B° RESPONSABLE Meta 0007

- Limpieza del dormidero, bebederos, comederos y en general del grupo etario N°01 adultos Suri *Rhea pennata* del módulo Calachaca.
- Manejo de la producción de forraje hidropónico en el bloque I del invernadero ubicado en el módulo Calachaca para alimentación de los Suris.
- Consolidado de la dotación alimentaria del Suri (*Rhea pennata*) del grupo etario N°01 adultos del módulo Calachaca.

Segunda entrega: Hasta los 40 días luego de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

Presentará un producto que contendrá:

- Sistematizar las ocurrencias y/o incidencias, y acciones de respuesta en el manejo del Suri, del módulo Calachaca correspondiente al periodo del servicio.
- Limpieza del dormidero, bebederos, comederos y en general del grupo etario N°01 adultos Suri *Rhea pennata* del módulo Calachaca.
- Manejo de la producción de forraje hidropónico en el bloque I del invernadero ubicado en el módulo Calachaca para alimentación de los Suris.
- Consolidado de la dotación alimentaria del Suri (*Rhea pennata*) del grupo etario N°01 adultos del módulo Calachaca.

Presentará tres ejemplares del mismo valor, según términos de referencia del servicio, durante el periodo de contrato o servicio.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

En la sede central del PEBLT sito en Puno Av. La Torre N° 399, mediante mesa de partes en horario de atención, carta dirigida al Director Ejecutivo del PEBLT.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Área usuaria que brindará la conformidad es el responsable de meta 0007 gestión de conservación y manejo de la fauna silvestre y con V° B° del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del PEBLT.

12. FORMA DE PAGO

El servicio se realizará en dos (2) entregables al 100%, previa conformidad del servicio emitida por el área usuaria. (Según el servicio).

1° pago	2° Pago
50%	50%
A la conformidad del primer entregable	A la conformidad del segundo entregable

MVZ. José Gabriel Aguirre Catacora MIDAGRI PEBLT V° B° U.D.A.R.E.

Dr. Cs. Jose Luis Vilca Ticona MIDAGRI PEBLT V° B° RESPONSABLE Meta 0007

Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez culminado cada entregable y previa conformidad por parte del área usuaria.

13. ADELANTOS

No corresponde

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1 Penalidades por mora:

La entidad aplicará una penalidad de acuerdo a la Directiva Específica N° 001-2020-MINAGRI-PEBLT/DE, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2020-MINAGRI-PEBLT/DE.

14.2 Otras penalidades: No aplica.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del PEBLT. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado efectuando, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que se deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

18. ANEXOS:

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Dirección de Desarrollo Agroambiental y Recuperación de Ecosistemas
Dr. Ca. José Luis Vilca Ticona
C.B.P. N° 0636
RESPONSABLE META 0007
GESTIÓN DE CONSERVACIÓN Y MPS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE/A DEL AREA USUARIA

MVZ. José Gabriel Aguirre Calderón
MIDAGRI PEBLT
V°B°
U.D.A.R.E.